

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 45/1961

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **23 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno**, reunido el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en Acuerdo Extraordinario, y;

CONSIDERANDO:

I. Que los señores Jueces Letrados de la Segunda Circunscripción Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 18/961, formalizaron los días 11 y 17 de abril del corriente año, por autorización y "ad-referendum" del Superior Tribunal de Justicia, los contratos de locación por las propiedades de los señores RAUL SAFRANCHIK y ÁNGEL BALDUINI, ubicadas en las calles Tucumán número doscientos cincuenta y seis, primer piso, y Avenida Roca número cuatrocientos treinta y cuatro, primer piso, respectivamente, de la ciudad de General Roca, para la instalación de los Juzgados Letrados de la Segunda Circunscripción Judicial y sus Ministerios Públicos cuya licitación fuera aprobada y adjudicada por medio del referido Acuerdo.

II. Que elevados los ejemplares de los citados contratos, cuya copia se agrega al presente, se ha procedido a analizar el contenido de las cláusulas estipuladas, demostrándose que se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

III. Que, en consecuencia, corresponde aprobar las contrataciones por autorización y "ad-referendum" llevadas a cabo por los señores Jueces, disponiéndose la instalación del Juzgado Letrado N° 1 y los Ministerios Públicos en el edificio de propiedad del señor Balduini, y el Juzgado Letrado N° 2, en el del señor Safranchik, por consultar mejor a las modalidades y coordinación de las tareas inherentes a cada uno.

IV. Que a los fines de los posteriores trámites dispuestos por la Ley de Contabilidad N° 170, deben pasar los actuados a la Dirección de Administración del Poder Judicial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aprobar la contratación locativa por autorización y "ad-referendum" celebrada por los señores Jueces Letrados de la Segunda Circunscripción Judicial, doctores D. EDUARDO CÉSAR HACHMANN y D. MANUEL RODOLFO SALGADO, en representación del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, con los señores D. RAUL SAFRANCHIK y D. MIGUEL BALDUINI, los días 11 y 17 de abril del corriente año, por las propiedades de los mismos, ubicadas en calle Tucumán número doscientos cincuenta y seis, primer piso, y Avenida Roca número cuatrocientos treinta y cuatro, primer piso, de la ciudad de General Roca, cuyo contenido que se ratifica íntegramente por el presente acto.

2º) Disponer la instalación del Juzgado Letrado N° 1 y de los Ministerios Públicos de la Segunda Circunscripción Judicial, en el edificio de propiedad del señor BALDUINI, y del Juzgado Letrado N° 2, en el del señor SAFRANCHIK.

3º) Regístrese, comuníquese a los señores Jueces Letrados de la Segunda Circunscripción y componentes de los Ministerios Públicos, a éstos por intermedio del señor Procurador General, y pasen los actuados a la Dirección de Administración para ulteriores trámites.

Firmantes:

FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ.

BERNI - Secretario STJ.